

**Municipio de China, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19013-19-1357-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1357

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,607.2
Muestra Auditada	7,607.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de China, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de China, Nuevo León, se le ministraron recursos por 7,607.2 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de China, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
 MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<b>Ambiente de Control</b> El municipio careció de normas generales, de lineamientos, de acuerdos, de decretos u otros ordenamientos en materia de control interno. El municipio careció de un código de ética y de conducta. El municipio no implementó un medio para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la contraloría municipal. El municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio, así como el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética. El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, de control interno, de administración de riesgos, de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones y de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. El municipio careció de un reglamento interior o ley orgánica municipal, de un manual general de organización que establezca las atribuciones y funciones de cada área, así como las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. El municipio careció de un documento que establezca las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como de un manual. El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal y de un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) que describa las funciones a realizar, la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados.
	<b>Administración de Riesgos</b> El municipio emitió el Plan Municipal de Desarrollo, en el cual estableció sus objetivos y metas estratégicos. El municipio careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. El municipio careció de un comité de administración de riesgos. El municipio careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. El municipio careció de licencias en relación con los programas instalados en los equipos de cómputo y de un servicio de mantenimiento de los equipos tecnológicos.

<u><b>FORTALEZAS</b></u>	<u><b>DEBILIDADES</b></u>
	<b>Actividades de Control</b> El municipio careció de una evaluación de riesgos en relación con los principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software, así como de un inventario de programas informáticos en operación. El municipio careció de un programa de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, en los cuales se establecieran las claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus. El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones (informática), en el cual participaran los principales funcionarios, el personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
<b>Información y Comunicación</b> El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones que reflejaron su información financiera.  El municipio elaboró el estado analítico de ingresos, el estado del ejercicio del presupuesto de egresos y el estado de situación financiera.	El municipio no estableció responsables para la elaboración de la información relacionada al cumplimiento de sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y sus obligaciones en materia de rendición de cuentas. El municipio no informó periódicamente, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
	El municipio no emitió el estado analítico del activo, el estado analítico de la deuda y otros pasivos, el estado analítico del ejercicio estado de actividades, el estado de cambios en la situación financiera, el estado de variación en la hacienda pública y el estado de flujo de efectivo. El municipio careció de un plan de recuperación en caso de desastres, en el cual se incluyeran datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
<b>Supervisión</b>	El municipio careció de una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos. El municipio careció de controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 6 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de China, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua,

por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2022-D-19013-19-1357-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de China, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del municipio de China, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El municipio de China, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 7,607.2 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica.

#### **Destino de los Recursos**

**3.** El municipio de China, Nuevo León, destinó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 985.0 miles de pesos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes, correspondientes al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales".

#### **Integración de la Información Financiera**

**4.** El municipio de China, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 7,607.2 miles de pesos, de los cuales destinó 985.0 miles de pesos para cubrir las erogaciones relacionadas al capítulo 1000 "Servicios personales", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el total de los recursos asignados, como se presenta a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000												
Servicios personales	985.0	985.0	0.0	985.0	985.0	0.0	0.0	0.0	985.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el municipio de China, Nuevo León.

5. El municipio de China, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 985.0 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación que justificó y comprobó su registro; sin embargo, ésta no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del fondo.

Asimismo, con la consulta de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y con la revisión de 100 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 438.3 miles de pesos, se constató que 34 comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de las remuneraciones pagadas a los trabajadores, que informaron remuneraciones y las deducciones correspondientes por los servicios laborales recibidos, no estuvieron registrados en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria.

La Contraloría del municipio de China, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 01-2023CMCH, por lo que se da como promovida esta acción.

**Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

6. El municipio de China, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones que realizó, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, ni acreditó que

publicó trimestralmente en sus medios oficiales de difusión los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

La Contraloría del municipio de China, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 02-2023CMCH, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de China, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE CHINA, NUEVO LEÓN				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				
Congruencia				

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el municipio de China, Nuevo León.

El municipio de China, Nuevo León, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres; sin embargo, no los publicó en los medios oficiales de difusión y la información financiera careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que los registros contables por concepto de servicios personales no correspondieron a los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

La Contraloría del municipio de China, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 03-2023CMCH, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**8.** El municipio de China, Nuevo León, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” por 985.0 miles

de pesos, por concepto de remuneraciones a 25 trabajadores que ocuparon las categorías relacionadas a la seguridad pública del municipio; sin embargo, se verificó que el municipio realizó pagos en exceso en el concepto de "Sueldo" por 284.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I.

**2022-D-19013-19-1357-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 284,324.00 pesos (doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso en el concepto de "Sueldo", a 25 trabajadores reportados en las nóminas subsidiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, los cuales se consideran improcedentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I.

**9.** El municipio de China, Nuevo León, realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto del pago de las remuneraciones pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no se presentó la documentación que acreditará el entero de las retenciones.

**2022-5-06E00-19-1357-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con razón social municipio de China, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MMN850101HN5, con domicilio fiscal en calle Escobedo S/N, colonia Centro, Código Postal 67050, municipio de China, Nuevo León, por no acreditar que enteró las retenciones por concepto del Impuestos Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 284,324.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,607.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de China, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” con un monto seleccionado por 985.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de China, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 7,607.2 miles de pesos, de los cuales destinó 985.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el total de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de China, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Acuerdo por el que se

dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el 31 de enero de 2022, numeral noveno y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 284.3 miles de pesos, que representó el 28.9% del monto seleccionado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de China, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, la entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no publicó en sus medios oficiales de difusión los informes trimestrales que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con relación al ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; además, no informó a los habitantes del municipio el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones que realizó, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni acreditó que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

En conclusión, el municipio de China, Nuevo León, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número 05-2024PMCH de fecha 19 de enero de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 8 y 9 se consideran como no atendidos.



MAESTRO JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FERALIZADO "A"  
PRESENTE. -

Por este medio reciba un cordial saludo y le informó que doy respuesta puntual a las observaciones emitidas por parte de la Auditoría de la Federación mediante el oficio DAGF-A1/0169/2023 relacionado a la auditoría número 1357 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 y notificado el día 16 de Noviembre del 2023 del mismo mes y año, en el cual se presentan las observaciones derivadas de la auditoría practicada a este municipio por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, las cuales se turnaron a la Contraloría Municipal para continuar con las investigaciones correspondientes y poder realizar los procedimientos de responsabilidades administrativas correspondientes.

Por lo anterior, envió a usted los documentos anexos con los formatos denominados 01-2023 CMCH, 02-2023 CMCH y 03-2023 CMCH

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

*Raúl Karr*

PROFR. RAÚL KARR VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHINA, N.L.  
ADMON. 2021 - 2024

Escobedo S/N Centro, China, Nuevo León  
Teléfono (01 823) 232 0045  
presidenciachinanl@gmail.com

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

### *Procedimientos de auditoría*

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y

contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los establecidos en los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de China, Nuevo León.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 127.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción I, y 85, último párrafo.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.